

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual



Plan de Participación Ciudadana del Estado

Revisión –Julio de 2017

HON. RICARDO ROSSELLÓ NEVARES
GOVERNOR



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de la Familia



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Salud



GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Puerto Rico Housing Finance Authority

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
COMUNICACIÓN EFECTIVA ENTRE EL ESTADO, LOS GOBIERNOS LOCALES Y LA CIUDADANIA EN LA IMPLANTACION DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	4
APLICABILIDAD Y ADOPCIÓN DEL PLAN	4
ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7
CELEBRACIÓN DE VISTA PÚBLICA	7
RESULTADO DE VISTA PÚBLICA	9
OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9
DESARROLLO DEL PLAN CONSOLIDADO.....	10
ENMIENDAS AL PLAN CONSOLIDADO	11
INFORMES DE EJECUCIÓN	12
REQUISITOS DE PARTICIPACION CIUDADANA A LAS UNIDADES DE GOBIERNO LOCALES (MUNICIPIOS)	13
DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS PARA EL PÚBLICO.....	13
PROCEDIMIENTO PARA ATENDER QUERELLAS	13

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

A TODOS LOS ALCALDES Y CIUDADANIA EN GENERAL:

La Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), como agencia líder del Plan Consolidado y cumpliendo con el compromiso de proveer a los alcaldes de los municipios y a los ciudadanos la oportunidad de ejercer una participación más efectiva pone a disposición el Plan de Participación Ciudadana para el Plan Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunal de cada Cinco Años y el Plan de Acción Anual. El Plan establece los procedimientos de Participación Ciudadana del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo y enmiendas sustanciales del Plan de Consolidación, así como para la elaboración del Informe Anual Consolidado de Ejecución y Evaluación (Consolidated Annual Performance and Evaluation Report).

A partir del 1995 los Programas: “Community Development Block Grant” (CDBG), “Home Investment Partnerships” (HOME), “Emergency Solutions Grant” (ESG) y “Housing Opportunities for Persons with AIDS” (HOPWA) fueron consolidados en un solo documento de planificación y petición de fondos. De esta forma, se unificaron también los procesos para promover el alcance de los objetivos, de acuerdo a los recursos disponibles y a las oportunidades que tales programas ofrecen.

Es nuestro propósito establecer iniciativas que permitan que los ciudadanos, el gobierno municipal y estatal y las organizaciones sin fines de lucro aúnen esfuerzos para identificar las necesidades de nuestras comunidades y desarrollar estrategias de manera que se logre una utilización efectiva de los recursos. A través de este proceso, se promoverá la participación de personas de ingresos bajos y moderados, particularmente aquellos que viven en áreas de deterioro.

Este Plan también cubrirá el Programa de Asistencia de Recuperación de Desastres, el Programa de Préstamo Garantizado bajo la Sección 108 y/o cualquier otro programa federal bajo HUD, que se le otorgue la administración a cualquiera de las agencias consolidadas. Además, el Plan atiende el proceso de participación de Housing Trust Fund.

Este Plan de Participación Ciudadana cumple con los requerimientos del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974 según enmendado y conforme al Reglamento 24 “Code of Federal Regulation (CFR)”, Sección 91.115 (Final Rule). El mismo estará disponible a la ciudadanía en la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), Departamento de Salud (OCASET), Departamento de la Familia y Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda.

Le exhortamos a que forme parte de este proceso.

Cordialmente,

Jesús Vélez

Director Ejecutivo

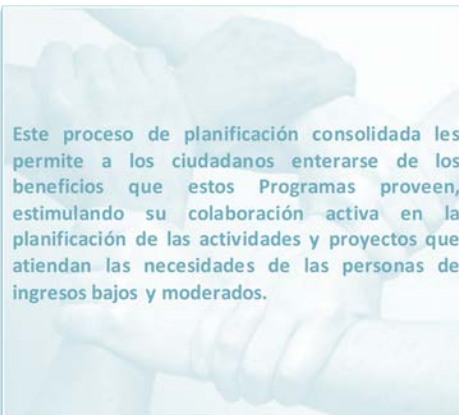
Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

INTRODUCCIÓN

La sección 91.115 del Título 24 del Código de Reglamentos Federales establece los criterios aplicables al Plan de Participación Ciudadana requerido a las jurisdicciones que reciben fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), por sus siglas en inglés). El Plan de Participación Ciudadana del Estado persigue cumplir con las exigencias de la ley para lograr una participación activa de los ciudadanos, las entidades públicas, las entidades privadas con y sin fines de lucro y las organizaciones de base de fe para el desarrollo de un Plan de Consolidación de Vivienda y Desarrollo Comunal de Cinco Años y Plan de Acción Anual.



Este proceso de planificación consolidada les permite a los ciudadanos enterarse de los beneficios que estos Programas proveen, estimulando su colaboración activa en la planificación de las actividades y proyectos que atiendan las necesidades de las personas de ingresos bajos y moderados.

Este Plan Consolidado es una estrategia que propicia una visión unificada de cómo revitalizar nuestras comunidades. Para ello se han consolidado en un mismo proceso la planificación y solicitud de fondos de los Programas;

- **“Community Development Block Grant” (CDBG)**
- **“Home Investment Partnership” (HOME)**
- **“Housing Opportunities for Persons With AIDS” (HOPWA)**
- **“Emergency Solutions Grant” (ESG)**
- **“Housing Trust Fund” (HTF)**

Además de los Programas antes mencionados, cubrirá el el Programa de Asistencia de Recuperación de Desastres, el Programa de Préstamo Garantizado bajo la Sección 108 de CBDG¹ y cualquier otro programa federal bajo HUD, que se le otorgue la administración a cualquiera de las agencias del Plan Consolidado.

¹ El programa de Garantía de Préstamo de la Sección 108, CBDG, es una fuente de financiamiento dispuesta para el desarrollo económico, la rehabilitación de vivienda, la rehabilitación de instalaciones públicas, la construcción o instalación para beneficio de personas de ingresos bajos a moderados, y para ayudar a prevenir la propagación de áreas deprimidas. Como parte de los requisitos de radicación de solicitudes bajo este programa se requiere, según descrito en [24 CFR 570.704](#), cumplir con las disposiciones relacionadas a las vistas de participación ciudadana que se llevan a cabo como parte del desarrollo del Plan Consolidado.

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

Este proceso de planificación consolidada les permite a los ciudadanos y ciudadanas enterarse de los beneficios que estos Programas proveen, estimulando su colaboración activa en la planificación de las actividades y proyectos que atiendan las necesidades de las personas de ingresos bajos y moderados. Es imprescindible la participación de las comunidades en un proceso integrado de colaboración para la identificación de necesidades y estrategias para el desarrollo de actividades de vivienda, desarrollo económico y desarrollo comunitario que se puedan desarrollar de acuerdo a las oportunidades que estos Programas puedan ofrecer.

Dada la diversidad de actividades que podrán llevarse a cabo, el Estado informa a la ciudadanía cuáles son los requisitos para cumplir con el desarrollo del Plan Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunal de Cinco Años y cómo se habrá de satisfacer los mismos.

En el Plan de Participación Ciudadana se considera lo siguiente:

- Las políticas y procedimientos que promueven la participación activa de la comunidad, agencias públicas y personas interesadas en el proceso de elaboración del Plan Consolidado y/o Plan Anual.
- Define las normas para proveer asistencia técnica a los grupos que representan a las personas de ingresos bajos y moderados y la tramitación pronta y diligente de las querellas recibidas de la comunidad.
- Define los mecanismos tradicionales y complementarios para que la comunidad emita comentarios sobre el Plan Consolidado y/o Plan Anual y de los procedimientos de enmienda, para que sean adoptados.
- Provee los procedimientos aplicables a la preparación del Informe Anual Consolidado de Ejecución y Evaluación (“Consolidated Annual Performance and Evaluation Report”).

Todos los sectores de la comunidad han recibido y continuarán recibiendo información sobre la existencia del Plan Consolidado y Plan Anual, su implantación y enmiendas, además se le motivará para lograr de ellos máxima participación, ya que es importante y vital que la ciudadanía tome parte activa en este proceso.

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

COMUNICACIÓN EFECTIVA ENTRE EL ESTADO, LOS GOBIERNOS LOCALES Y LA CIUDADANÍA EN LA IMPLANTACION DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA

El proceso de participación ciudadana es un proceso dinámico que requiere establecer canales de comunicación efectiva con la ciudadanía para que entre todos puedan participar de la estrategia de coparticipación del Estado y así desarrollar una visión unificada que revitalice las comunidades.

Con la coparticipación de los ciudadanos, las entidades públicas, las entidades privadas con y sin fines de lucro, las organizaciones de base de fe, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC) como agencia líder del Plan Consolidado, logra consolidar las necesidades de vivienda, desarrollo económico y desarrollo comunitario de estos sectores en un proceso integrado de planificación que HUD adoptó desde el 1995.

Los ciudadanos estarán provistos de amplia información sobre el Plan Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunal de Cinco Años y Plan de Acción Anual con el fin de que estén preparados para participar activamente en todas las fases del mismo: desarrollo del Plan, enmiendas, implantación, evaluación e informes de ejecución. De igual manera tendrán acceso a toda la documentación relacionada con el mismo.

APLICABILIDAD Y ADOPCIÓN DEL PLAN

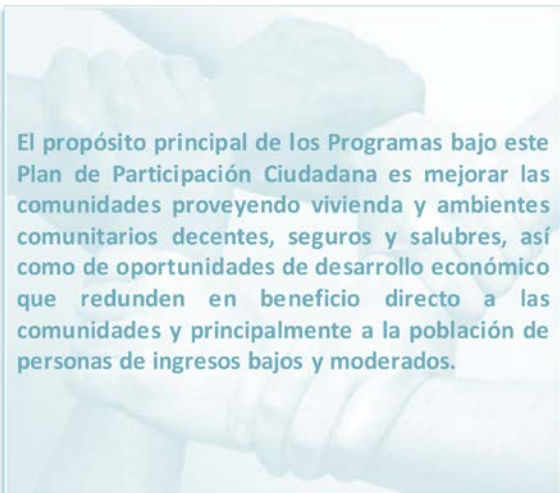
Los Programas que conforman el Plan Consolidado adoptan este Plan de Participación Ciudadana (el Plan) para establecer su política pública sobre participación ciudadana en armonía con lo establecido en la reglamentación federal. El Plan contiene las normas y procedimientos a seguirse para proveer y estimular la participación activa en todas las acciones y actividades financiadas con fondos de los programas CDBG, HOME, HTF, HOPWA y ESG. También se incluye el Programa de Asistencia de Recuperación de Desastres, el Programa de Préstamo Garantizado bajo la Sección 108 y cualquier otro programa federal bajo HUD, que se le otorgue la administración a cualquiera de las agencias del Plan Consolidado.

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

La Ley de Vivienda Federal indica que es el propósito principal de los Programas bajo este Plan de Participación Ciudadana mejorar las comunidades proveyendo vivienda y ambientes comunitarios decentes, seguros y salubres, así como de oportunidades de desarrollo económico que redunden en beneficio directo a las comunidades y principalmente a la población de personas de ingresos bajos y moderados.



El propósito principal de los Programas bajo este Plan de Participación Ciudadana es mejorar las comunidades proveyendo vivienda y ambientes comunitarios decentes, seguros y salubres, así como de oportunidades de desarrollo económico que redunden en beneficio directo a las comunidades y principalmente a la población de personas de ingresos bajos y moderados.

Los fondos asignados en bloque a través de los Programas CDBG, HOME, HTF, HOPWA, ESG, así como el Programa de Asistencia de Recuperación de Desastres, el Programa de Préstamo Garantizado bajo la Sección 108 y cualquier otro programa federal bajo HUD están sujetos a la severidad de la condición de pobreza y vivienda de los residentes y a la necesidad de éstos, por lo que es necesario que la participación pública sea garantizada especialmente a la población que se beneficia de los mismos. La participación de la comunidad habrá de darse en cada una de las etapas de la elaboración de Plan Consolidado y de los Planes Anuales del periodo que cubre, según se discute en las secciones siguientes. Cualquier disposición especial sobre participación ciudadana establecida por la reglamentación, en relación a los programas antes mencionados, prevalecerá sobre lo establecido en este Plan.

La participación de la ciudadanía será esencial en la identificación de necesidades y el establecimiento de prioridades. También en las decisiones sobre los fondos que se asignarán a la atención de las necesidades identificadas y en las sugerencias respecto a los tipos de programas que se diseñarán para satisfacer las necesidades con alta prioridad. Se tomarán las medidas para fomentar la participación de todos los ciudadanos, incluyendo personas con impedimentos y aquellas que tienen dificultad para entender el idioma inglés y español.

Las políticas y los procedimientos en este Plan de Participación Ciudadana se relacionan a las diferentes etapas o eventos pertinentes al Proceso del Plan Consolidado, que incluye, el mismo Plan Consolidado, en un ciclo de cinco años, los Planes Anuales, las enmiendas a los planes y los Informes de Ejecución Anual. En ocasiones, durante el

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

transcurso del año podría ser necesario cambiar el uso de los fondos ya presupuestados dentro de un Plan Anual, o podría ser necesario cambiar las prioridades establecidas dentro del Plan Consolidado adoptado. Si ese fuera el caso una enmienda sustancial será propuesta, considerada y finalmente adoptada. Además, cada año programa se prepara un Informe Anual Consolidado de Ejecución el cual está disponible para revisión pública y comentarios antes de ser enviado a HUD.

ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Plan de Participación Ciudadana estará accesible al público en general en las Agencias que conforman el Plan Consolidado. Se informará a la ciudadanía de las enmiendas al Plan mediante notificación pública para su revisión y comentarios durante quince (15) días calendario a partir de la notificación. Todo documento e información estará presentada en un formato accesible para personas con impedimentos, toda vez que se solicite con anticipación. Los comentarios a la propuesta enmienda al Plan de Participación Ciudadana se harán por escrito a la agencia líder del Plan Consolidado:

***Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico
Área de Programas Federales
Sector Tres Monjitas, Calle Angel Buonomo
#360, Hato Rey
Hato Rey, Puerto Rico
G.P.O. Box 70167, San Juan, PR 00936***

También podrán enviarse mediante correo electrónico a la dirección que se notifique en el aviso correspondiente.

La enmienda entrará en vigencia una vez transcurran los quince (15) días desde el momento en que se publique la notificación.

Entre los mecanismos de notificación al público que podrán ser usados están:

- Avisos en periódicos de circulación general (compulsorio para los procesos del Plan Consolidado, Plan de Acción Anual, Informe Anual Consolidado de Ejecución);
- Avisos en periódicos regionales;
- Distribución de avisos en la radio y televisión;

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

- Cartas a organizaciones en la comunidad, a residentes de las comunidades afectadas y a través de agencias que ofrecen servicio a la población de bajos ingresos;
- A través de listas de correo regular y correo electrónico;
- Distribución de avisos en hojas sueltas;
- Utilización de tableros de expresión pública y de edictos; y
- Otros métodos de comunicación aceptados por HUD.

En particular el Plan de Participación Ciudadana procura dar acceso los siguientes grupos de interés:

- Personas de ingresos bajos y moderados, particularmente los que viven en áreas en deterioro o arrabales;
- Comunidades de ingresos bajos y moderados;
- Personas con impedimentos físicos;
- Personas y familiares de personas que padecen de HIV/SIDA;
- Residentes de vivienda pública o asistida con otros fondos federales;
- Otras poblaciones especiales; y
- Otras partes interesadas.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En los siguientes apartados se describen los mecanismos de participación ciudadana tradicionales y complementarios que podrían emplearse durante los procesos relacionados al Plan Consolidado de Cinco Años y/o Plan de Acción Anual. Los mismos no son excluyentes de cualquier otra disposición relacionada o que aplique a los programas CDBG, HOME, HTF, HOPWA, ESG, así como el Programa de Asistencia de Recuperación de Desastres, el Programa de Préstamo Garantizado bajo la Sección 108 y cualquier otro programa federal bajo HUD que sea administrado por las agencias locales mencionadas anteriormente.

CELEBRACIÓN DE VISTA PÚBLICA

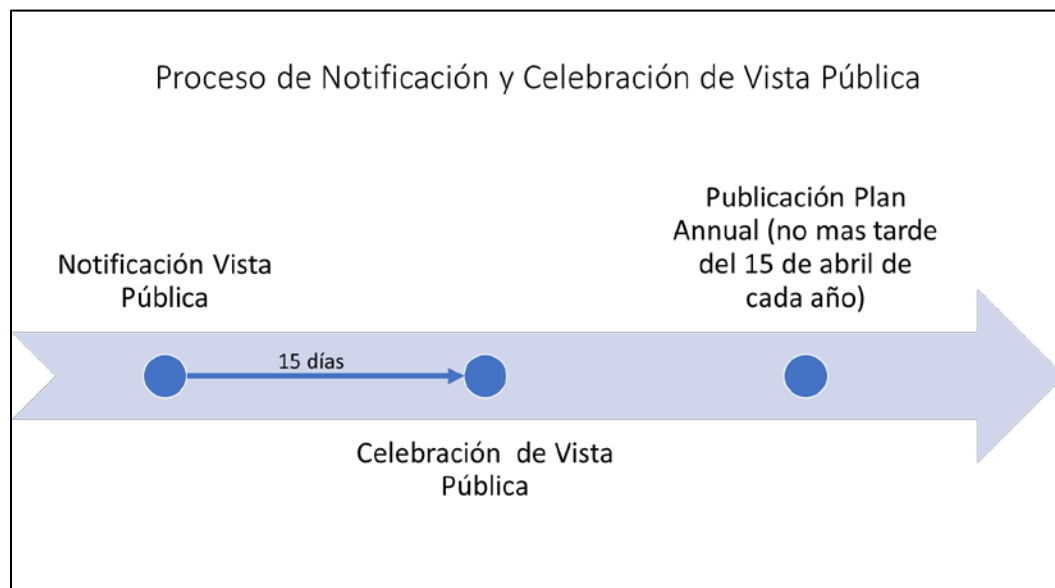
Conforme a la ley, se llevará a cabo por lo menos una vista pública al inicio del proceso de planificación para el desarrollo del Plan Consolidado de Cinco Años y/o Plan de Acción Anual. Esto permitirá recoger información sobre las necesidades y prioridades de las comunidades, previo a que el Plan Consolidado y Plan de Acción propuesto, sea

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

publicado. La Vista Pública se celebrará una vez se reciba la notificación de la asignación de fondos por HUD. En la Vista Pública se consultará a la ciudadanía en general, las unidades de gobierno, las entidades públicas, las entidades privadas con y sin fines de lucro y las organizaciones de base de fe, sobre el método de distribución de fondos para los Programas CDBG, HOME, HTF HOPWA, ESG, así como el Programa de Asistencia de Recuperación de Desastres, el Programa de Préstamo Garantizado bajo la Sección 108 y cualquier otro programa federal bajo HUD.



Con el fin de proveerle a la ciudadanía suficiente tiempo para prepararse, la ODSEC como agencia líder publicará en un periódico de circulación general un Aviso de Vista Pública con quince (15) días calendarios de anticipación a la fecha de la reunión. El aviso indicará el propósito, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la Vista Pública y la fecha en que se espera hacer público el Plan propuesto.

Se garantizará la accesibilidad y comodidad de la ciudadanía en el lugar en que se lleve a cabo la Vista Pública y se asegurará que las facilidades físicas sean accesibles a personas con impedimentos. Una vez el lugar sea identificado, se seleccionará el día y hora más adecuado, tomando en consideración experiencias anteriores en donde se haya logrado una mayor asistencia, asegurando una participación considerable.

En el Aviso Público y previo al comienzo de la Vista, se informará a los asistentes sobre la disponibilidad de servicios de interpretación del idioma inglés al español y viceversa, para aquellas personas que lo necesiten. De esta manera, se asegurará el entendimiento

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

de lo que allí se discuta. Además, se proveerá servicio especial para promover la participación de personas con impedimentos del habla y auditivos.

RESULTADO DE VISTA PÚBLICA

Se grabará y transcribirá todo lo acontecido en la Vista Pública. Los comentarios, sugerencias, peticiones, quejas y cualquier otro aspecto presentado en la Vista serán evaluados y considerados como parte del Plan Consolidado de Cinco Años y/o Plan de Acción Anual.

Los comentarios referentes a lo propuesto en la Vista Pública se harán por escrito y pueden enviarse vía correo regular a la dirección siguiente:

“Community Development Block Grant” (CDBG)

*Oficina para el Desarrollo
Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico
Área de Programas Federales
G.P.O. Box 70167, San Juan, PR 00936*

*Sector Tres Monjitas,
Calle Angel Buonomo #360,
Hato Rey, Puerto Rico*

También podrán enviarse vía correo electrónico a la dirección: agracia@ocam.pr.gov

La ODSEC enviará las comunicaciones recibidas a la agencia administradora del programa al cual hagan referencia los comentarios. Una vez la agencia haya tenido la oportunidad de revisar el comentario, remitirá a la ODSEC los aspectos aceptados y los no aceptados, con su justificación, así como sus sugerencias acerca del tema. Éstos se incluirán como anejo al Plan Consolidado de Cinco Años y/o Plan de Acción Anual.

OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Además de los mecanismos de vistas públicas, se utilizarán otros mecanismos complementarios para lograr la participación de los ciudadanos en los procesos relacionados al Plan Consolidado de Cinco Años y/o Plan de Acción Anual. La selección y utilización de estos métodos se determinará de acuerdo a las poblaciones y temas con los cuales se esté trabajando y la etapa en la cual se realiza la consulta a los ciudadanos. Entre los métodos que podrían utilizarse se encuentran los siguientes:

- Reuniones comunitarias no adjudicativas;

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

- Grupos focales, entrevistas a profundidad, encuestas y otros métodos de recopilación de datos;
- Envío de comunicaciones a través de Internet; y
- Disponibilidad de enlaces o páginas interactivas en la Internet.

DESARROLLO DEL PLAN CONSOLIDADO

Como requisito de ley el Estado prepara cada 5 años un Plan Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunal para delinear la estrategia que utilizará en el uso de los fondos de los Programas CDBG, HOME, HTF, HOPWA, ESG, así como el Programa de Asistencia de Recuperación de Desastres y cualquier otro programa federal bajo HUD. Además de dicho documento el Estado tiene que preparar un Plan de Acción Anual donde se establecen las estrategias y uso de fondos a corto plazo.

Anualmente el Estado prepara el Plan Consolidado de Cinco Años y/o Plan de Acción Anual de manera que esté disponible para que la ciudadanía y las entidades o grupos interesados tengan la oportunidad de examinar su contenido antes de que el documento se someta a HUD. Para hacer pública la disponibilidad del Plan, el Estado publica en un periódico de circulación general un resumen del borrador del propuesto Plan el cual incluye información relacionada a:

- Cantidad de fondos que se espera recibir para los programas CDBG, HOME, HTF, ESG y HOPWA;
- Lista de actividades que se espera llevar a cabo con los fondos que serán asignados;
- La cantidad estimada de los fondos que beneficiará a personas de ingresos bajos y moderados;
- Medidas o planes para minimizar el desplazamiento de personas de sus hogares y para ofrecerles la debida asistencia.
- El resumen incluirá, además, la dirección física, teléfono y horario regular de los lugares en donde estará disponible para examen copia del borrador del propuesto Plan.

Las copias del Plan propuesto se podrán solicitar en las Oficinas de la ODSEC y en otras agencias gubernamentales a saber: la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, Departamento de la Familia (Secretaria Auxiliar de Planificación e Informática), Departamento de Salud (OCASET), Departamento de la Vivienda del Municipio de San

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

Juan. Además, cualquier ciudadano o ciudadana podrá acceder los documentos a través de la página de Internet de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC).

Durante un período de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de publicarse el resumen (por lo general es a mediados de mayo), el Estado recibirá comentarios de la ciudadanía del propuesto Plan que serán considerados en la elaboración del documento final a ser remitido a HUD. En el caso de programas a los cuales le cobijen disposiciones especiales, se proveerá el periodo que especifique la reglamentación vigente.

ENMIENDAS AL PLAN CONSOLIDADO

Para enmendar el Plan Consolidado de Cinco Años y/o Plan de Acción Anual se procederá a notificar a la ciudadanía las reprogramaciones consideradas que conlleven cambios sustanciales relacionados a las actividades programadas, conforme a la sección 91.505 del 24 CFR en cualquiera de los Programas CDBG, HOME, HTF, HOPWA, ESG, así como el Programa de Asistencia de Recuperación de Desastres, el Programa de Préstamo Garantizado bajo la Sección 108 y cualquier otro programa federal bajo HUD.

Se enmendará cuando se presente cualquiera de las siguientes condiciones que se define como un cambio sustancial en cada Programa:



Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

Para el programa HTF se considera una enmienda sustancial: Un cambio mayor al 50% de cualquier actividad a otra, el cambio en el Método de Distribución de los fondos, Asignación, y la creación de nuevas actividades.

La ODSEC y/o cualquiera de las Agencias relacionadas al Plan Consolidado mantienen la discreción para realizar cualquier cambio que no sea sustancial sin hacer el mismo disponible para comentarios.

El Estado recibirá comentarios de la ciudadanía durante un período de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de Aviso Público de notificación de la enmienda sustancial y previa a la implementación de la misma. Se considerará cualquier comentario y/o análisis que sometan los ciudadanos, entidades o grupos interesados y municipios locales participantes para enmendar el Plan. Un resumen de los comentarios, sugerencias y otros aspectos aceptados; así como los no aceptados, con su justificación serán parte de las enmiendas del Plan Consolidado de Cinco Años y/o Plan de Acción Anual.

En caso de cambios de asignación en cualquiera de los programas durante o después del proceso de participación ciudadana, los mismos no serán considerados como una enmienda sustancial siempre y cuando los fondos sean distribuidos proporcionalmente a las categorías de la distribución original.

Las enmiendas a los planes serán notificadas a HUD como parte del proceso de preparación del informe anual de ejecución (CAPER por sus siglas en inglés).

INFORMES DE EJECUCIÓN

La ciudadanía, unidades de gobierno local y otros grupos interesados también tendrán la oportunidad de comentar sobre los Informes de Ejecución y Evaluación, a someterse a HUD dentro de los noventa (90) días después de finalizar el año fiscal, de los Programas CDBG, HOME, HTF, HOPWA, ESG, así como el Programa de Asistencia de Recuperación de Desastres, el Programa de Préstamo Garantizado bajo la Sección 108 y cualquier otro programa federal. A esos efectos, el Estado publicará un Aviso que indicará la disponibilidad del Informe Anual Consolidado de Ejecución y Evaluación (CAPER), por sus siglas en inglés) para su análisis y revisión por parte de la ciudadanía.

- Se publicará un aviso en un periódico de circulación general o en las redes sociales inclusive la página de ODSEC, informándole a la ciudadanía la fecha, hora y el lugar en que el CAPER estará disponible para revisión.

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

- Se recibirán comentarios de la ciudadanía por un período de quince (15) días calendario a partir de la fecha de la publicación del Aviso.
- En el CAPER se incluirá un resumen de los comentarios y recomendaciones emitidas.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LAS UNIDADES DE GOBIERNO LOCALES (MUNICIPIOS)

La Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico ha desarrollado un procedimiento y ha adoptado un modelo para la implantación de un Plan de Participación Ciudadana por parte de los municipios que reciben fondos del Programa CDBG, según establecido en el 24 CFR 570.486. Aquellos municipios que vayan a realizar solicitudes bajo el Programa de Préstamo Garantizado bajo la Sección 108 deberán asegurarse de que cumplen con los requisitos de participación ciudadana establecidos en la reglamentación federal.

DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS PARA EL PÚBLICO

Durante los próximos años a partir de la publicación oficial del Plan Consolidado de Cinco Años y/o Plan de Acción Anual, los ciudadanos en general, unidades de gobierno y otros grupos de interés tendrán acceso a la información, documentos y expedientes relacionados, conforme a lo establecido en el Plan de Participación Ciudadana. Excepto por los documentos denominados de uso público en el Plan Consolidado, cualquier otro documento sólo estará disponible para la revisión de las agencias de gobierno estatal y federal concernientes, a saber: la Oficina del Contralor y Departamento de Vivienda Federal. Los documentos se harán disponibles conforme las leyes del Estado Libre Asociado.

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER QUERELLAS

Cualquier querrela de un ciudadano particular que resulte afectado por las actividades establecidas en el Plan Consolidado de Cinco Años y/o Plan de Acción Anual será referida al Programa del Plan Consolidado concerniente y tendrá que someterse por escrito.

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

El Programa del Plan Consolidado concerniente, contestará la querrela dentro de los próximos quince (15) días calendario a partir del recibo de la comunicación, si es factible. Cuando la querrela no puede ser contestada dentro del período establecido según el procedimiento, se procederá a enviar una comunicación al querellante explicando el motivo de la demora en resolver la querrela presentada. La entrega de documentos se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos por la Agencia pertinente, según las normas y leyes del Estado Libre Asociado.

Respecto al Programa CDBG, la querrela que se reciba de un ciudadano o entidad en la ODSEC o querrela remitida por HUD, será referida al municipio concernido para que sea atendida conforme al Plan de Participación Ciudadana del Municipio. Se le informará de esta acción tanto al querellante como a HUD (si aplica), dentro de los próximos quince (15) días calendario a partir del recibo de la comunicación en la ODSEC.

Una vez se reciba la querrela en el municipio, el personal de la Oficina de Programas Federales se comunicará con el querellante y le hará llegar copia del procedimiento de querrela para su conocimiento. De igual forma, atenderán las querellas relacionadas al Programa de Asistencia de Recuperación de Desastres, el Programa de Préstamo Garantizado bajo la Sección 108 y cualquier otro programa federal.

Si el querellante no queda satisfecho con la solución presentada por el Municipio puede solicitar revisión a la ODSEC. No obstante, no se procesará querrela alguna hasta que el querellante haya completado todo el proceso establecido por el Municipio en su Plan de Participación Ciudadana. Para que la ODSEC proceda a atender la querrela deberá enviar copia de los documentos radicados y la determinación final tomada por el municipio. La querrela deberá ser dirigida por escrito al Área de Programas Federales de la ODSEC a la siguiente dirección:

**Oficina para el Desarrollo
Socioeconómico y Comunitario
Área de Programas Federales**
G.P.O. Box 70167, San Juan, PR 00936

*Sector Tres Monjitas,
Calle Angel Buonomo #360,
Hato Rey, Puerto Rico*

La querrela referente al Programa HOME deberá ser dirigida por escrito a la siguiente dirección:

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda

PO BOX 71361, San Juan, Puerto Rico 00936-8461

La querella referente al Programa ESG será enviada directamente a la Oficina del Secretario del Departamento de la Familia quién canalizará la misma a la Secretaría Auxiliar de Planificación. La Secretaría Auxiliar contestará la querella luego de ser evaluada siguiendo el procedimiento establecido. Deberá ser dirigida por escrito a la siguiente dirección:

Departamento de la Familia

P.O. Box 11398, San Juan, P.R. 00910-1398

Edif. Lila Mayoral

Avenida Barbosa 306

Hato Rey, Puerto Rico

La querella presentada que involucre al Programa HOPWA del Estado que circunscriba al servicio que se brinda a la población atendida, tendrá que ser presentada por escrito y ser dirigida a la siguiente dirección:

Departamento de Salud

Programa HOPWA

P. O. Box 70184 San Juan, P.R. 00936-8184

Secretaría Auxiliar de Salud Familiar, Servicios Integrados y Promoción de la Salud

Programa HOPWA

Calle Periferal Pabellón 4, al lado de la Estación del Tren Urbano

Departamento de la Vivienda del Municipio de San Juan

PO Box 362138

San Juan, Puerto Rico 00921-2138

La querella referente al Programa HTF deberá ser dirigida por escrito a la siguiente dirección:

Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda

PO BOX 71361, San Juan, P.R. 00936-8461

La entrega de documentos requeridos se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos por la Agencia pertinente, según las normas y leyes del Gobierno de Puerto Rico.